INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP 2664/19

RESOLUCIÓN PR N° 70 /2019

Asunción 21 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 99/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 366.778.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 348/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de octubre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 90/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 99/2019 **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 366.778;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 553/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 90/2019, expresa que el día 30 de setiembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 129/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR ITEM y la modalidad es CONTRATO ABIERTO.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento en la presentación.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo dicha firma con la presentación.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Luis Patricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 70 /2019

.../...

Ítem	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio unitario Guaraníes (₲) (IVA incluido)	Total Guaraníes (₲) (IVA incluido)
Planta Industrial Vallemí					
1	Oxigeno industrial	3.680.-	m3	38.940.-	143.299.200.-
2	Acetileno disuelto industrial	1.200.-	kg	139.700.-	167.640.000.-
3	Gas carbónico	120.-	kg	23.100.-	2.772.000.-
4	Gas freón	230.-	kg	110.000.-	25.300.000.-
5	Nitrógeno	100.-	m3	38.940.-	3.894.000.-
6	Gas freón R-134 A	140.-	kg	88.000.-	12.320.000.-
Planta Industrial Villeta					
7	Oxigeno gaseoso	1.000.-	m3	38.940.-	38.940.000.-
8	Acetileno disuelto industrial	500.-	kg	139.700.-	69.850.000.-
	Total en Guaraníes (₲)				464.015.200.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (₲ 433.654.000), siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, mediante Carta Interna G.I. N° 417/2019 de fecha 17/10/2019, el área requirente, la Gerencia Industrial, procedió a reducir las cantidades máximas de algunos ítems de manera a poder adecuar la adjudicación a la estimación presupuestaria.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 99/2019 **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 366.778**, a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.,** puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC, por el monto mínimo de Guaraníes doscientos dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil quinientos (₲ 216.672.500.-) y el monto máximo de Guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y cinco mil (₲ 433.345.000.-) según detalle:----------

Luis Patricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 70 /2019

* HOJA N° 3 *

.../...

Art. 1° Continuación.

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Total Guaraníes (G) (IVA incluido)
Planta Industrial Vallemí					
1	Oxigeno industrial	1.500.-	3.000.-	38.940.-	116.820.000.-
2	Acetileno disuelto industrial	585.-	1.170.-	139.700.-	163.449.000.-
3	Gas carbónico	60.-	120.-	23.100.-	2.772.000.-
4	Gas freón	115.-	230.-	110.000.-	25.300.000.-
5	Nitrógeno	50.-	100.-	38.940.-	3.894.000.-
6	Gas freón R-134 A	70.-	140.-	88.000.-	12.320.000.-
Planta Industrial Villeta					
7	Oxigeno gaseoso	500.-	1.000.-	38.940.-	38.940.000.-
8	Acetileno disuelto industrial	250.-	500.-	139.700.-	69.850.000.-
Total en Guaraníes (G)					433.345.000.-

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

ASESORIA DE PRESIDENCIA